

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2010-00093.

Acorde con la petición elevada por el promotor, de conformidad con los artículos 21 y 22 del Decreto No.962 de 2009, por el cual se reglamenta el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006, en lo atinente a honorarios y remuneración del promotor, señálese y cancélese en la forma allí estipulada como honorarios para el promotor designado la suma equivalente a 30 SMLMV.

Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(7)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No.052
Fijado el 30 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DQ.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Código de verificación: 700735859b29aae0aaacc8932388049a865c677c2a8e970698319f75da721217

Documento generado en 29/04/2021 06:13:01 PM